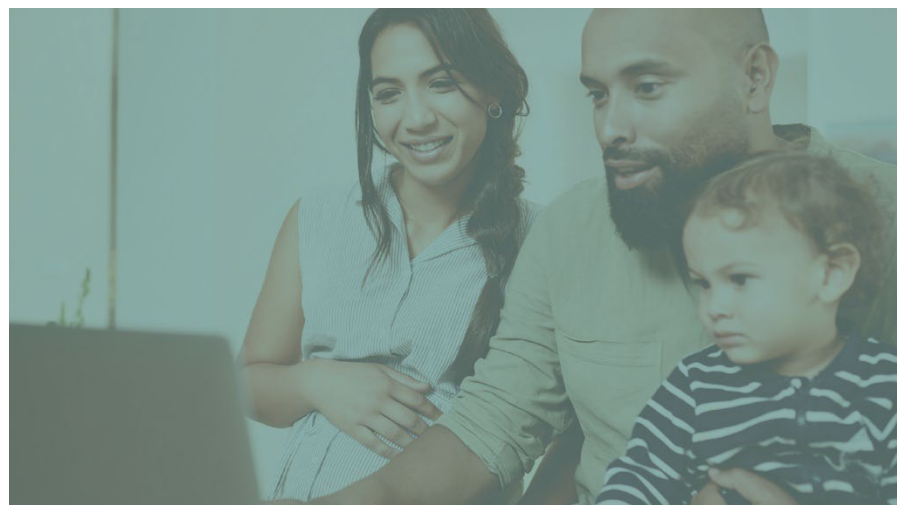


Programa de Detección Prenatal de California

¿Cuál es la mejor decisión para usted?



www.cdph.ca.gov/pns

I. Introducción

Un embarazo puede causar sentimientos de alegría, así como miedo, estrés e incertidumbre sobre el futuro. A veces los padres en espera de un bebé desean saber todo lo que puedan sobre el feto (bebé en desarrollo) durante el embarazo.

Este folleto explica el servicio de pruebas de detección prenatal que se ofrece a través del Programa de Detección Prenatal de California (California Prenatal Screening Program, PNS). La detección prenatal es una forma de detectar posibles defectos de nacimiento del feto durante el embarazo.



Usted decide si desea detección prenatal. Su proveedor prenatal debe conversar con usted sobre esta información y su decisión sobre estas pruebas al principio de su embarazo.

Si tiene interés en obtener información adicional sobre el Programa de Detección Prenatal de California, los defectos de nacimiento que se evalúan, sus opciones después de la detección y otra información, visite [la página web del folleto del paciente sobre la detección prenatal](https://bit.ly/PNSPatientBooklet) (<https://bit.ly/PNSPatientBooklet>). En esta página web, también encontrará un vídeo que le brindará más información sobre la detección prenatal.



Contenido

Introducción	3
Qué ofrece el Programa PNS	5
Detección prenatal y resultados	6
Cómo dar su consentimiento o desistir	7
Factura y pago	8
Información adicional	8
Aviso sobre las prácticas de privacidad	10

¿Qué es el Programa de Detección Prenatal de California?

El Programa de Detección Prenatal de California (conocido como el Programa PNS) es un programa estatal ofrecido por proveedores prenatales a todas las personas embarazadas de California. La detección prenatal utiliza muestras de sangre de una persona embarazada para detectar si el feto pudiera presentar defectos de nacimiento. Las personas embarazadas cuyos resultados revelan una mayor probabilidad de tener un feto con un defecto de nacimiento reciben consejería genética y otros servicios adicionales a través de los Centros de Diagnóstico Prenatal contratados por el estado.

¿Qué son los defectos de nacimiento?

Los defectos de nacimiento son condiciones en un feto que pueden causar cambios físicos y discapacidades intelectuales. Los defectos de nacimiento suelen ocurrir al azar y no necesariamente son hereditarios. El síndrome de Down y otras “condiciones genéticas” detectadas por el Programa PNS en un feto ocurren debido a la presencia de un cromosoma adicional. Los cromosomas ayudan al desarrollo del feto y se encuentran en cada célula del cuerpo.

Evaluación de la salud del feto antes del nacimiento

Si decide hacerse las pruebas de detección prenatal, se le pedirán dos muestras de sangre. Cada muestra se analiza con el propósito de determinar si existe una **mayor probabilidad** de que su feto tenga ciertos defectos de nacimiento. Si existe una mayor probabilidad, su proveedor prenatal le informará sobre los pasos a seguir. Podrá recibir consejería genética con un experto que le explicará qué significan sus resultados y cuáles exámenes adicionales están disponibles. Estos pueden incluir un examen de ultrasonido y pruebas de diagnóstico.

DEFINICIÓN CLAVE

Los estudios demuestran que "**defecto de nacimiento**" es la manera más común de definir las condiciones genéticas y los defectos del tubo neural que el Programa PNS detecta.

¿Cuál es la diferencia entre la detección prenatal y las pruebas de diagnóstico prenatal?

La detección prenatal **calcula** las probabilidades de que el feto tenga ciertos defectos de nacimiento. Si la detección encuentra una mayor probabilidad de un defecto de nacimiento, se necesitan pruebas de diagnóstico para obtener una respuesta más clara.

El Programa de Detección Prenatal puede detectar los siguientes 4 tipos de defectos de nacimiento:

Defectos de nacimiento	Discapacidades provocadas por un defecto congénito
Trisomía 21 Síndrome de Down	Esta condición genética provoca discapacidades intelectuales leves a graves y problemas de salud, como defectos cardíacos
Trisomía 18 Síndrome de Edwards	Esta condición genética provoca severas discapacidades intelectuales y serios problemas de salud. La mayoría de los embarazos con trisomía 18 terminan por sí mismos
Trisomía 13 Síndrome de Patau	Esta condición genética provoca severas discapacidades intelectuales y serios problemas de salud. La mayoría de los embarazos con trisomía 13 terminan por sí mismos
Defectos del tubo neural	Estos defectos de nacimiento provocan problemas en el desarrollo del cerebro o la columna vertebral, como la espina bífida (espina abierta)

II. ¿Qué ofrece el Programa de Detección Prenatal de California?



INFORMACIÓN. Su proveedor prenatal le ofrecerá detección prenatal a través de este programa. No es obligatorio. La detección prenatal le dirá si su feto tiene una mayor probabilidad de tener ciertos defectos de nacimiento.



Si elige participar en el Programa de Detección Prenatal de California (California Prenatal Screening Program, PNS) y tiene Medi-Cal o un seguro de salud privado, estos cubrirán los costos del programa, con algunas excepciones.



CONSENTIMIENTO. Si desea pruebas de detección prenatal, su proveedor le pedirá que firme dos formas de consentimiento, una para cada una prueba. Ambas son importantes porque detectan cosas diferentes. Si no desea una prueba de detección prenatal, deberá firmar las formas para desistir.



PRUEBA DE DETECCIÓN. Su proveedor prenatal le dirá a dónde ir para que le saquen sangre para las dos pruebas prenatales. Puede ser en un laboratorio o en el consultorio de su proveedor prenatal. En cada prueba, un miembro del personal médico tomará una pequeña muestra de sangre de la vena de su brazo para enviarla a un laboratorio.



COMUNICACIÓN. El consultorio de su proveedor prenatal se comunicará con usted dos veces para informarle sobre los resultados de su prueba **ADN fetal libre de células y alfafetoproteína en el suero materno.**



SERVICIOS ADICIONALES. Si el resultado de cualquiera de las dos pruebas de detección prenatal indica que su feto tiene una mayor probabilidad de tener uno de los defectos de nacimiento, esto no siempre significa que el feto tiene un defecto de nacimiento. El Programa de Detección Prenatal le ofrecerá servicios adicionales en un Centro de Diagnóstico Prenatal aprobado por el estado. Primero, podrá hablar con un consejero genético. También se le ofrecerá un examen de ultrasonido detallado de su feto. Después, usted decide si desea una prueba de diagnóstico para saber si su feto tiene un defecto de nacimiento.

Los servicios adicionales incluyen:

- Consejería genética
- Examen de ultrasonido
- Pruebas de diagnóstico: muestra de vellosidades coriónicas o amniocentesis



Si realiza la prueba de detección prenatal a través de este Programa PNS, los servicios adicionales se harán sin costo adicional.



Nota: Es posible que su proveedor prenatal le informe sobre obtener exámenes de **diagnóstico prenatal** en vez de pruebas de detección prenatal. Usted puede preguntarle si el diagnóstico prenatal es lo recomendado en su caso.

III. Prueba de detección prenatal y resultados

Prueba de detección prenatal

Durante su embarazo, se le ofrecerán dos pruebas de detección como parte del Programa de Detección Prenatal de California (PNS). Cada prueba requiere una muestra de sangre. Cada prueba estima las probabilidades de que su feto tenga uno de los defectos de nacimiento evaluados como parte del programa PNS. A continuación, verá los detalles sobre los dos tipos de prueba.

La prueba	Qué se evalúa	Cuándo hacerse la prueba
ADN fetal libre de células (cfDNA)	Condiciones genéticas: <ul style="list-style-type: none"> • Trisomía 21 (síndrome de Down) • Trisomía 18 (síndrome de Edwards) • Trisomía 13 (síndrome de Patau) 	Desde la semana 10 hasta el primer día de la semana 21 de embarazo. La detección de cfDNA se puede realizar después de 20 semanas, pero los servicios adicionales son entonces más limitados. Los resultados están disponibles en 10-14 días.
Alfafetoproteína del suero materno (MSAFP)	Defectos del tubo neural: <ul style="list-style-type: none"> • Espina bífida abierta (apertura en la columna) • Anencefalia (faltan ciertas partes del cerebro o del cráneo) 	Desde la semana 15 hasta el primer día de la semana 21 de embarazo. Los resultados están disponibles en 7-10 días.

¿Qué significan los resultados de las pruebas de detección prenatal?

Los resultados de su prueba de detección son específicos para usted y su embarazo actual. Su proveedor prenatal hablará con usted sobre los resultados de su prueba de detección.

Tipo de resultado	¿Qué significa?	¿Qué pasará después?	¿Qué más?
Sin mayor probabilidad de defectos de nacimiento (resultado más frecuente)	Las probabilidades de que el feto tenga cualquiera de los defectos de nacimiento examinados son bajas, pero no cero	El Programa PNS no ofrece pruebas ni servicios adicionales para este tipo de resultado.	Este tipo de resultado no garantiza que el feto está libre de defectos congénitos. Ninguna prueba prenatal puede detectar el 100% de defectos de nacimiento
Mayor probabilidad de defectos de nacimiento	Las probabilidades de que el feto tenga uno de los defectos de nacimiento examinados son más altas de lo habitual	El Programa PNS ofrece pruebas y servicios adicionales para este tipo de resultado	Este resultado no siempre significa que el feto tenga un defecto de nacimiento. Las pruebas de diagnóstico pueden ayudar a determinar si existe un defecto de nacimiento
"Impreciso"	A veces no hay suficiente material genético en la sangre, o la sangre se extrae demasiado temprano o demasiado tarde en el embarazo para obtener un resultado claro de detección	Su proveedor le comunicará por qué tiene un resultado "impreciso" y le dirá si se puede repetir la prueba	Hay razones diferentes por las que no se obtuvieron resultados claros, por lo que su proveedor será su guía

IV. ¿Cómo dar su consentimiento o desistir?

Usted decide si desea hacerse las pruebas que ofrece el Programa de Detección Prenatal de California (PNS). Su proveedor prenatal le informará sobre el proceso de detección prenatal y responderá a todas sus preguntas para ayudarlo a tomar su decisión. Su proveedor le dará las formas que debe firmar para dar su **consentimiento o desistir**.

Si decide hacerse una o ambas pruebas del Programa PNS, firmará y fechará una forma de consentimiento por separado para cada una de las dos pruebas. Si decide no participar en una o ambas de las pruebas del Programa PNS, firmará y fechará una forma de rechazo por separado para cada prueba que desista hacerse.

Si decide no hacerse una o ambas de las pruebas de la detección y su proveedor no le da formas para indicar que desiste con su firma, solicite las formas. Las formas están disponibles en el sitio web del Programa PNS. Después, su proveedor debe incluir la forma(s) que firmó para desistir en su registro médico.

El siguiente es un **breve resumen de los puntos clave** para ayudarlo a tomar su decisión sobre hacerse una o ambas pruebas ofrecidas por el Programa PNS.

1. El Programa PNS ofrece pruebas de detección prenatal para identificar los siguientes defectos de nacimiento: trisomía 21 o síndrome de Down, trisomía 18 y trisomía 13 (mediante pruebas de ADN fetal libre de células o cfDNA) y defectos del tubo neural (mediante pruebas de alfafetoproteína del suero materno o MSAFP). El Programa PNS no detecta otros defectos de nacimiento. Quizás en el futuro pueda hacerlo. Las pruebas de detección no son 100% precisas en identificar defectos de nacimiento.
2. Hay costos diferentes para cada uno de los dos exámenes (cfDNA y MSAFP). Medi-Cal y el seguro privado deben cubrir todos los costos del programa, con solo unas pocas excepciones para empleadores autoasegurados y planes de salud fuera del estado. Si no tiene Medi-Cal o un seguro de salud, o los costos no están cubiertos, usted debe pagar el costo total.
3. Si el resultado de alguna de las pruebas de detección muestra una mayor probabilidad de un defecto de nacimiento, puede hablar con su proveedor y decidir si desea servicios adicionales. Los servicios adicionales incluyen consejería genética para conocer sus opciones, un examen de ultrasonido y pruebas de diagnóstico como la muestra de vellosidades coriónicas o amniocentesis. Es posible obtener resultados normales después de las pruebas de diagnóstico.
4. Si su proveedor solicita pruebas o exámenes genéticos adicionales no incluidos en el Programa PNS, se requerirán formas y pago de otros costos por separado. El Programa PNS no se encargará de la facturación. Los servicios adicionales no estarán disponibles a través del Programa PNS para las pruebas o los exámenes adicionales.

V. Factura y pago

A partir de 2022, los costos de las dos pruebas proporcionados por el Programa de Detección Prenatal de California (PNS) son las siguientes:



- \$232 por la prueba de ADN fetal libre de células (cfDNA)
- \$85 por la prueba de alfafetoproteína en el suero materno (MSAFP)

Estos costos cubren el costo de la prueba de detección y los servicios adicionales en un Centro de Diagnóstico Prenatal aprobado por el Estado si alguno de los resultados muestra una mayor probabilidad de un defecto de nacimiento. Medi-Cal y el seguro privado deben cubrir los costos del programa, con solo algunas excepciones para empleadores autoasegurados y planes de salud fuera del estado.

Debe proporcionar su número de Medi-Cal o la información del seguro en el momento de su prueba de detección prenatal. El Programa PNS le enviará por correo una factura y una forma de información del seguro para que lo complete y lo devuelva. Si no proporciona su información de Medi-Cal o del seguro al ordenar los exámenes de la prueba de detección. El Programa PNS no se encargará de la facturación de exámenes o pruebas prenatales fuera del Programa PNS.

Tenga en cuenta lo siguiente:

- El cpstp del Programa PNS no cubre los cargos de extracción de sangre.
- El Programa PNS pagará los servicios adicionales en un Centro de Diagnóstico Prenatal aprobado por el Estado solo si la prueba de detección prenatal proporcionada a través del Programa PNS encuentra una mayor probabilidad de un defecto de nacimiento en su feto.
- El Programa PNS no cubre ningún otro servicio médico después de las pruebas de diagnóstico.

VI. Información adicional

Opción de participar en estudios de investigación científica

Si vive en ciertos condados que participan en el monitoreo de defectos de nacimiento, después de que le saquen sangre para su prueba MSAFP, esa muestra de sangre se almacena y podría usarse en investigaciones para prevenir defectos de nacimiento. La muestra de sangre se mantendrá de forma confidencial sin ninguna información de identificación personal y se puede compartir para ayudar a los investigadores aprobados a estudiar las causas de los defectos de nacimiento y otros problemas de salud infantil.



Puede solicitar que su muestra de sangre **no** se utilice para propósitos de investigación cuando su proveedor prenatal ordene la prueba MSAFP. Puede hacer esto pidiéndole a su proveedor que marque la casilla requerida cuando ordene la prueba. Si dice “no” al uso de su muestra de sangre para fines de investigación, la muestra se destruirá después de que se complete el resultado de su prueba y se informe a su proveedor. Decir no a la investigación de ninguna manera afectará su atención médica ni a los resultados de las pruebas de la prueba de detección. Para obtener más información, consulte la [Página web de apoyo a la investigación del Programa PNS](https://bit.ly/PNSResearch) (<https://bit.ly/PNSResearch>).

El Programa de Detección de Recién Nacidos de California

El Programa de Detección de Recién Nacidos de California (conocido como el Programa NBS) evalúa rutinariamente a todos los recién nacidos para detectar más de 80 enfermedades genéticas graves pero tratables. Una proveedor médica debe recolectar sangre de todos los recién nacidos de 12 a 48 horas después del parto tomando una pequeña muestra de sangre del talón del bebé. Para obtener más información sobre la prueba de detección de los recién nacidos, pregúntele a su proveedor médica o visite la <http://www.cdph.ca.gov/NBS> (www.cdph.ca.gov/NBS).



El medio ambiente puede afectar su salud

Cada día, estamos expuestos a productos químicos y otras sustancias que pueden afectar a su feto en desarrollo. Afortunadamente, usted puede tomar ciertas medidas para reducir su exposición a estas sustancias potencialmente dañinas en el hogar, en el lugar de trabajo y en el medio ambiente. Muchas personas no saben que ciertos productos de consumo diario pueden representar un daño potencial. Los futuros padres deben hablar con su médico y se les anima a leer más sobre este tema para conocer pasos simples para promover un embarazo saludable.



En la Universidad de California, San Francisco, el Programa de Salud Reproductiva y Medio Ambiente publica [Folletos informativos](https://prhe.ucsf.edu/info) sobre esta iniciativa (<https://prhe.ucsf.edu/info>). Estas son guías simples (no técnicas) que se enfocan en el paciente y brindan consejos y sugerencias para evitar la exposición a sustancias químicas tóxicas en el hogar, el lugar de trabajo y la comunidad. Para obtener más información, consulte la [Página web de la salud reproductiva del Programa PNS](https://bit.ly/R-Health) (<https://bit.ly/R-Health>).

Almacenar o no la sangre del cordón umbilical es su decisión

A medida que se acerca la fecha del parto, los futuros padres pueden considerar la opción de guardar la sangre del cordón umbilical del bebé. Almacenar la sangre del cordón umbilical significa recolectar células madre del cordón umbilical que pueden salvar vidas y almacenarlas para uso futuro.



En California existen bancos de sangre del cordón umbilical tanto privados como públicos. Los padres interesados en almacenar la sangre del cordón umbilical de su bebé deben hablar con su proveedor prenatal antes de la semana 34 de embarazo o antes. Para obtener más información, consulte la [Página web del banco de sangre del cordón umbilical del Programa PNS](https://bit.ly/Cord-B) (<https://bit.ly/Cord-B>). Para obtener más información sobre los bancos de sangre de cordón umbilical tanto públicos como privados, visite o llame a:

- [Programa nacional de bancos de sangre umbilical](https://www.nationalumbilicalcordbank.com): 866-767-6227
- [Programa nacional de donantes de médula](https://www.nationalmarrowdonorprogram.org): 800-627-7692

Encuesta de orientación sexual e identidad de género

Como parte de un proyecto de recopilación de datos requerido por el estado, el Programa PNS debe solicitar información sobre la orientación sexual y la identidad de género de los participantes del programa.

[Esta información se recopila en la forma Orientación sexual e identidad de género \(Encuesta SOGI\)](https://forms.office.com/g/LRUWGVE7Xx) (<https://forms.office.com/g/LRUWGVE7Xx>). Usted no está obligado a completar la forma de la encuesta SOGI. Si elige no proporcionar esta información, no afectará su participación en el Programa PNS. Si elige proporcionar esta información, no se le rastrearán a usted a los resultados de su prueba de detección prenatal. Las personas embarazadas pueden completar un nuevo formulario cada vez que quedan embarazadas.



VII. Aviso sobre las Prácticas de Privacidad

El Programa de Detección de Enfermedades Genéticas (conocido como el Programa GDSP) se define como un proveedor médico en virtud de la Ley de portabilidad y responsabilidad del seguro médico (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA). HIPAA es una ley federal que creó reglas para proteger la información confidencial sobre la salud del paciente para que no se divulgue sin el consentimiento o el conocimiento del paciente. El Programa GDSP está cubierto por HIPAA y debe distribuir este Aviso sobre las prácticas de privacidad (Notice of Privacy Practice, NPP, vigente desde julio de 2015).

El Programa de Detección Prenatal de California (PNS) es parte del GDSP como parte del Departamento de Salud Pública de California (CDPH). La ley HIPAA permite la recopilación e intercambio de información personal sobre la salud entre proveedores cubiertos con el propósito de ofrecer tratamiento, recolectar el pago o realizar las operaciones médicas con GDSP y sus agentes en relación con el Programa PNS siendo una obligación bajo las leyes estatales, sin autorización especial o acuerdos de socios comerciales. Este aviso describe cómo se puede usar y divulgar su información personal y médica y cómo usted puede tener acceso a esta información. Revise este aviso cuidadosamente.

Deberes Legales del Departamento

El GDSP está obligado por ley a mantener la privacidad de la información protegida sobre la salud. Las leyes federales y estatales restringen el uso, el mantenimiento y la divulgación de información personal obtenida por una agencia estatal y exigen ciertos avisos a las personas de quienes se mantiene la información. La ley también nos exige que le informemos de inmediato si se produjo una infracción que pudiera haber comprometido la privacidad o la seguridad de su información.

Las leyes estatales incluyen la Ley de Prácticas de Información de California (Código Civil 1798 et seq.), la Sección 11015.5 del Código de Gobierno y la Sección 124980 del Código de Salud y Seguridad. La ley federal es la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA), 42 USC 1320d-2(a)(2), y sus regulaciones en el Título 45 del Código de Regulaciones Federales, Sección 160.100, et seq.

De conformidad con estas leyes, se le notifica a usted y a quienes proveen información de lo siguiente: El CDPH recopila y utiliza información personal y médica según lo permitido por las Secciones 124977, 124980, 125000, 125002, 125050, 125055 y 123055 del Código de Salud y Seguridad, y de acuerdo con los procedimientos de las regulaciones estatales (17 CCR §§ 6527, 6529, 6531 y 6532). La información que recopila el CDPH se utiliza para estimar el riesgo de defectos de nacimiento graves en el embarazo y proporcionar pruebas de diagnóstico para las mujeres embarazadas. Si no se proporciona información personal, podrían surgir problemas como no detectar a un bebé afectado, informar falsamente un mayor riesgo que provoque pruebas invasivas innecesarias o no poder facturar adecuadamente por los servicios prestados. Esta información se recopila electrónicamente e incluye su nombre, dirección, resultados de las pruebas y atención médica que se le brindó.

Usos y divulgación de la información sobre la salud

El CDPH utiliza su información de salud para la prueba de detección, proporcionar los servicios médicos, obtener pagos para fines administrativos y de detección y evaluar la calidad de la atención que recibe. La ley también permite que el CDPH use o divulgue la información que tenemos sobre usted por las siguientes razones:

- Para estudios de investigación que han sido aprobados por una junta de revisión institucional y cumplen con todos los requisitos de las leyes de privacidad federales y estatales, como la investigación relacionada con la prevención de enfermedades.
 - Para investigaciones médicas sin la identificación de la persona de quien se obtuvo la información, a menos que usted solicite específicamente por escrito que no se use su información, escribiendo a la dirección que se indica a continuación.
 - Para informar a organizaciones que nos ayudan en nuestras operaciones, como por ejemplo la cobranza de costos. Si les proporcionamos información, nos aseguraremos de que protejan la privacidad de la información que compartimos con ellos según lo exigen las leyes federales y estatales.

Permiso por escrito al GDSP

El GDSP debe tener su permiso por escrito para usar o divulgar su información personal y de salud por cualquier motivo que no se describa en este aviso. Usted puede revocar su autorización en cualquier momento, excepto si GDSP ya ha actuado debido a su permiso, comunicándose con Division Chief, GDSP, 850 Marina Bay Parkway, F175, Richmond, CA 94804.

Aviso sobre las prácticas de privacidad (cont.)

El CDPH se reserva el derecho de cambiar los términos de este aviso y poner en vigencia las disposiciones de un nuevo aviso en relación con toda la información sobre la salud protegida que mantiene. Usted puede solicitar una copia de las políticas actuales u obtener más información sobre nuestras prácticas de privacidad llamando a los números que figuran en la página siguiente o consultando la [página web del Programa PNS](https://www.cdph.ca.gov/PNS) (<https://www.cdph.ca.gov/PNS>). También puede solicitar una copia impresa de este Aviso.

Derechos individuales y acceso a la información

Tiene derecho a ver o recibir una copia de su información de salud. Si solicita copias, le cobraremos \$0.10 (10 centavos) por cada página. También tiene derecho a recibir una lista de las veces en las que hemos divulgado su información de salud por motivos distintos a la evaluación, el pago o fines administrativos relacionados.

Si cree que la información contenida en su registro es incorrecta o si falta información importante, tiene derecho a solicitar que corrijamos la información existente o agreguemos la información que falta. Tiene derecho a pedirnos que nos comuniquemos con usted a una dirección, apartado de correo o número de teléfono diferente. Aceptaremos solicitudes razonables. Puede solicitar por escrito que restrinjamos la divulgación de su información para fines administrativos, de pago y de tratamiento médica; sin embargo, es posible que no podamos cumplir con todas las solicitudes.

Reclamos

Si cree que no hemos protegido su privacidad o hemos violado alguno de sus derechos y desea presentar un reclamo, llame o escriba a: Privacy Officer, CDPH, 1415 L Street, Suite 500, Sacramento, CA 95814, (877) 421-9634. El CDPH no puede cancelar sus beneficios de atención médica ni ningún otro derecho protegido, de ninguna manera, si elige presentar un reclamo o usar cualquiera de los derechos de privacidad mencionados en este Aviso.

También puede comunicarse con United States Department of Health and Human Services, Attention: Regional Manager, Office for Civil Rights at 90 7th Street, Suite 4-100, San Francisco, CA 94103, teléfono (800) 368-1019, o (800) 537-7697 TDD (línea gratuita), o a U.S. Office of Civil Rights llamando al teléfono 866-OCR-PRIV (866-627-7748) o 866-788-4989 TTY (discapacidades auditivas).

Contacto con el Departamento

La información contenida en este Aviso es mantenida por el GDSP. Puede comunicarse con el Jefe de la División del Programa de Detección de Enfermedades Genéticas (Division Chief, GDSP) en: 850 Marina Bay Parkway, F175, Richmond, California, 94804, (866) 718-7915. El Jefe de División es responsable del sistema de registros y, previa solicitud, le informará sobre la ubicación de sus registros y responderá a cualquier solicitud que usted pueda tener sobre la información contenida en esos registros.

Ley de Estadounidenses con Discapacidades

Aviso de Información y Declaración de Acceso Política de No Discriminación por Discapacidad y Declaración de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEO). El CDPH cumple con todas las leyes estatales y federales, las cuales prohíben la discriminación en el empleo y brindan admisión y acceso a sus programas o actividades.

El Director Adjunto, Oficina de Derechos Civiles (OCR), CDPH [Deputy Director, Office of Civil Rights (OCR), CDPH] ha sido designado para coordinar y llevar a cabo el cumplimiento del departamento con los requisitos de no discriminación. El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) aborda los problemas de no discriminación y acceso relacionados con las discapacidades. Para obtener información sobre las Políticas de EEO del CDPH o las disposiciones de la ADA y los derechos provistos, puede comunicarse con Office of Compliance, Civil Rights Unit, at P.O. Box 997377, MS 0504, Sacramento, CA 95899-7377 o (916) 445-0938.

Previa solicitud, este documento estará disponible en Braille, alto contraste, letra grande o en formato electrónico. Para obtener una copia en uno de estos formatos alternativos, llame o escriba a: Chief, California Prenatal Screening Program, 850 Marina Bay Pkwy, F 175, Mail Stop 8200, Richmond, CA 94804; teléfono: (866) 718-7915. [Puede acceder a este aviso está en línea](https://bit.ly/PNSPrivacy) (<https://bit.ly/PNSPrivacy>).



California Department of Public Health

www.cdph.ca.gov/PNS

California Department of Public Health
Genetic Disease Screening Program
Prenatal Screening Program
850 Marina Bay Parkway, F175
Richmond, CA 94804
pns@cdph.ca.gov
866-718-7915 (línea gratuita)

2022